

**PUNTA ARENAS, 15 de Mayo de 2020**

**NUM. 947 / (SECCION "B").- VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°871 de 30 de abril de 2020, que aprueba las Bases Administrativas Generales de la licitación pública denominada "Canastas Sociales Individuales – Alimentos no Perecibles y Otros", disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la adquisición ID 2354-5-LP20, (**Ant. N°1331/2020**);
2. Correo electrónico, de 12 de mayo de 2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
3. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico, de 12 de mayo de 2020;
4. Correo electrónico, de 12 de mayo de 2020, de la Secretaria Municipal;
5. Correo electrónico, de 14 de mayo de 2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
6. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico, de 14 de mayo de 2020;
7. Correo electrónico, de 12 de mayo de 2020, de la Secretaria Municipal;
8. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
9. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016;
10. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 06 de diciembre de 2016;

**D E C R E T O:**

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada "**CANASTAS SOCIALES INDIVIDUALES – ALIMENTOS NO PERECIBLES Y OTROS**", ID 2354-5-LP20, aprobada por Decreto Alcaldicio N°871 de 30 de abril de 2020, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

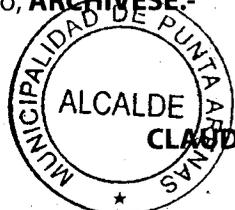
Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Sofía Manzo Moya	Profesional	12	Contrata	Dideco
María Paz Carvajal Navarrete	Profesional	12	Contrata	Dideco
Gabriela Ruíz Oyarzo	Profesional	11	Planta	Dideco

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, la funcionaria profesional, grado 12° de la E.S.M., contrata, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **doña Jessica Herrera Conejera**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
*Magnal*  
**ORIETA MAGNA VELOSO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

CRJ/RVC/OMV/mha.-

  
**CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**  
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Interesados
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-

